



VII LEGISLATURA

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, RESPECTO A LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL 2016.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
PRESENTE

La Comisión de Juventud y Deporte de éste órgano legislativo, se encuentra facultada para emitir la Convocatoria al Mérito Deportivo de conformidad con lo establecido por los artículos, 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXIV de la Ley Orgánica; así como los artículos 170 fracción IV, 172 fracción II inciso d), 178 fracción IV, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211 y 212 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Juventud y Deporte, es competente para conocer del galardón del presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en la fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le corresponde a esta soberanía otorgar la Medalla al Mérito Deportivo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los Mexicanos que en forma individual o en equipo, hayan obtenido triunfos trascendentales, en las diferentes actividades deportivas de carácter regional, nacional, o mundial, en los términos del procedimiento que al efecto establezca el Reglamento para el Gobierno Interior.

SEGUNDO.- La medalla al Mérito Deportivo que entrega esta soberanía se hará de conformidad con lo establecido en los artículos 170 fracción IV, 172 fracción II inciso d), 178 fracción IV, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211 y 212 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

VII LEGISLATURA

TERCERO.- Esta Comisión sesionó el día 16 de noviembre de 2016, entre otras cosas, con el objeto de analizar, discutir y aprobar la Convocatoria al Mérito Deportivo de la Asamblea Legislativa. La convocatoria citada fue publicada en dos diarios de circulación nacional (Reforma y La Prensa) el día 26 de diciembre de 2016, a efecto de que las y los interesados inscribieran a aquellas personas deportistas que a su parecer cumplieran con las bases de la convocatoria y tuvieran los méritos suficientes para recibir este reconocimiento.

CUARTO.- La Comisión de Juventud y Deporte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dentro del periodo comprendido entre el 27 de diciembre de 2016 al 28 de febrero de 2017, recibió diversas propuestas por parte de la sociedad civil que a su consideración cumplieran con los requisitos y méritos suficientes para recibir este galardón.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta soberanía es competente para otorgar la Medalla al Mérito Deportivo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 2015 de conformidad con lo establecido en artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXIV de la Ley Orgánica, así como los artículos 170 fracción IV, 172 fracción II inciso d), 178 fracción IV, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211 y 212 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La presea materia del presente dictamen, se entregará dando cumplimiento cabal a la convocatoria aprobada por esta comisión en sesión de 16 de noviembre del año próximo pasado, misma que se transcribe para mejor y mayor ilustración:

CONVOCATORIA PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE CANDIDATOS A RECIBIR LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO 2016

La Legislativa en su carácter de Órgano de Gobierno y representativo de las personas que habitan la Ciudad de México, instituyó la Medalla al Mérito Deportivo como reconocimiento a las personas que se hayan distinguido, en grado sobresaliente, en el deporte y que hayan obtenido triunfos trascendentes. Por lo que



COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

VII LEGISLATURA

la Comisión de Juventud y Deporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción XXIV de la Ley Orgánica; así como los artículos 170 fracción IV, 172 fracción II inciso d), 178 fracción IV, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211 y 212 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CONVOCA

A la población en general, Asociaciones Deportivas y demás personas interesadas del ámbito deportivo, a que presenten propuestas de candidaturas, que en su opinión, sean merecedoras a un reconocimiento público como lo es la distinción de la Medalla al Mérito Deportivo. La Comisión de Juventud y Deporte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura evaluará la trayectoria individual de cada una de las personas candidatas a la entrega del reconocimiento, que en forma individual o en equipo, hayan obtenido triunfos trascendentales en las diferentes actividades deportivas de carácter regional, nacional, o mundial en las disciplinas oficialmente reconocidas por la Confederación Deportiva Mexicana, así como por su trayectoria, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Se otorgará el reconocimiento a las personas deportistas que por sus méritos, triunfos, esfuerzos o trayectoria hayan destacado, ya sea en forma individual o colectiva, en alguna actividad deportiva durante el año 2016, para que se constituyan como un ejemplo para la juventud, la población de la Ciudad de México y del país.

SEGUNDA.- Podrán participar únicamente personas que practiquen disciplinas oficialmente reconocidas por la Confederación Deportiva Mexicana o que tengan los méritos suficientes a criterio de la Comisión.

TERCERA.- Toda persona, organismo, asociación o institución pública o privada cuyas actividades sean afines en la disciplina en la que participa, podrá proponerse o proponer por escrito, a las o los candidatos a recibir el reconocimiento. Dichas propuestas deberán remitirse en sobre cerrado y anexando la siguiente información:

I. Hoja que contenga:

a) Datos generales de la persona o institución que realiza la propuesta;



COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

VII LEGISLATURA

b) Nombre o nombres completos de la persona propuesta;

c) Edad;

d) Domicilio;

e) Correo electrónico;

II. Copia de alguna identificación oficial con fotografía;

III. Características personales, aptitudes naturales y nivel deportivo;

IV. Exposición de motivos en los que se deberá especificar aquellos méritos por virtud de los cuales se le considera merecedor del reconocimiento correspondiente;

V. Currículum Vitae de las personas candidatas.

VI. De ser posible, copia simple de las constancias y reconocimientos de participación en eventos deportivos de la disciplina correspondiente, anotando el lugar que ocupó en el evento, así como el número de participantes e importancia de los mismos; y

VII. La información documental adicional que respalde las actividades en la disciplina correspondiente.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales **EXPEDIENTES RELATIVOS A LA ENTREGA DE PRESEAS Y RECONOCIMIENTOS AL MÉRITO DEPORTIVO, POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, el cual tiene su fundamento en el **REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (GODF: 27/05/2003) ARTÍCULOS 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211**, cuya finalidad es **REALIZAR EL REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES, VERIFICAR QUE CUMPLAN CON EL PERFIL DEFINIDO PARA PARTICIPAR EN EL CERTAMEN, ESTABLECER LA COMUNICACIÓN NECESARIA DERIVADA DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN, OTORGAR LAS CONSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN, ASÍ COMO PARA FINES ESTADÍSTICOS**; y podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Órganos Jurisdiccionales. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el



COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

VII LEGISLATURA

Distrito Federal. Todos los datos solicitados son obligatorios y sin ellos no se completará su trámite de registro.

Asimismo se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte de la Asamblea Legislativa, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Dirección de Transparencia Información Pública y Datos Personales: Gante No.15 Oficina 328 3er. piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010 Teléfono: 55219610 el interesado podrá dirigirse al InfoDF, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al Teléfono: 55364636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

CUARTA.- Las propuestas de las candidaturas, deberán considerar las actividades deportivas realizadas en el período comprendido del 31 de diciembre al año anterior, al 30 de diciembre del año en curso, así como también haber cumplido con una trayectoria ejemplar en el plano deportivo.

QUINTA.- Las propuestas con la información anexa será recibida en las oficinas de la Comisión de Juventud y Deporte, ubicadas en la calle Gante No. 15, 1er piso, oficina 115, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, Código Postal 06010; en un horario de lunes a viernes de 10 a 17 hrs.

SEXTA.- La presente convocatoria estará vigente desde el día de su publicación y hasta el 15 de febrero de 2017. Solamente por causa de fuerza mayor, no imputable a la persona interesada, previa justificación a entera satisfacción de la Comisión de Juventud y Deporte, podrán recibirse propuestas fuera del término señalado, pero de ninguna manera una vez aprobados y dictaminados por la Comisión.

SÉPTIMA.- Una vez valoradas las propuestas, la Comisión de Juventud y Deporte elaborará el dictamen respectivo, el cual se someterá ante el Pleno de la H. Asamblea Legislativa, cuya decisión será definitiva e inapelable.

OCTAVA.- Una vez aprobado el dictamen, éste será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en al menos, dos diarios de circulación nacional.

NOVENA.- La Sesión Solemne para la entrega al reconocimiento al Mérito Deportivo se celebrará dentro de la segunda quincena del mes de marzo de 2017. La



COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

VII LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, fijará fecha y hora en la que se llevará a cabo.

DÉCIMA.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, por conducto de la Comisión de Juventud y Deporte hará del conocimiento de la candidata o candidato deportista que haya sido elegido para recibir la presea.

DÉCIMO PRIMERA.- La participación en esta convocatoria presupone la aceptación de estas bases.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura a los 16 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, firmando para constancia y conformidad los integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte.

Firman esta CONVOCATORIA PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE CANDIDATOS A RECIBIR LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO 2016 los integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura.

TERCERO.- Como se estableció en el capítulo de antecedentes del presente dictamen, esta Comisión recibió dentro del periodo comprendido entre el 27 de diciembre de 2016 al 28 de febrero de 2017, diversas propuestas de candidatas y candidatos a recibir la presea de mérito.

CUARTO.- Esta Comisión tomó como base para proponer a las y los deportistas a recibir la Medalla al Mérito Deportivo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal las bases de la Convocatoria respectiva, así como lo establecido en el Capítulo V del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Juventud y Deporte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, en términos de los artículos 10 fracción XXIV de la Ley Orgánica; así como los artículos 170 fracción IV, 172 (fracción II inciso d), 178 fracción IV, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211 y 212 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

RESUELVE



COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

VII LEGISLATURA

PRIMERO.- Esta Soberanía resuelve entregar la medalla al Mérito Deportivo en sesión solemne al ex-entrenador Dr. Jacinto Licea Mendoza, por su destacada trayectoria en el deporte denominado Fútbol Americano.

SEGUNDO: Esta Soberanía resuelve entregar la medalla al Mérito Deportivo en sesión solemne al entrenador Manuel Nerí Fernández, por su destacada trayectoria en el deporte denominado Fútbol Americano

Tercero: Esta Soberanía resuelve entregar la medalla al Mérito Deportivo en sesión solemne al deportista "Tinieblas", por su destacada trayectoria en el deporte denominado Lucha Libre Profesional.

Cuarto: Esta Soberanía resuelve entregar la medalla al Mérito Deportivo en sesión solemne al deportista "Atlantis", por su destacado desempeño en el deporte denominado Lucha Libre Profesional.

Quinto: Esta Soberanía resuelve entregar la medalla al Mérito Deportivo en sesión solemne a la deportista Mellissa Rebolledo Contreras, por su destacado desempeño en el deporte denominado Esgrima.

Sexto: Esta Soberanía resuelve entregar la medalla al Mérito Deportivo en sesión solemne a la deportista Vianney Marlen Trejo Delgadillo, por su destacado desempeño en el deporte paralímpico.

Séptimo: Esta Soberanía resuelve entregar la medalla al Mérito Deportivo en sesión solemne a la deportista Itzel Granados, por su destacado desempeño en el deporte denominado Skateboard.

Por la Comisión de Juventud y Deporte de la



VII LEGISLATURA

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

Por la Comisión de Juventud y Deporte de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL
PRESIDENTA

DIP. CARLOS A. CANDELARIA LÓPEZ
VICEPRESIDENTE

DIP. JANÍ ROBLES ORTIZ
INTEGRANTE

DIP. PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ
INTEGRANTE

PARTIDO MORENA
SECRETARÍO

DIP. ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO
INTEGRANTE

PARTIDO MORENA
INTEGRANTE

Hoja de firmas del Dictamen que presenta la Comisión de Juventud y Deporte, respecto a la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 2016